

Caso N° 0445-14-EP

Juez sustanciador: *Doctor Antonio Gagliardo Loor, MSc.*

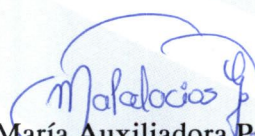
CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 03 de junio de 2015, a las 16:15 VISTOS.- Continuando con la sustanciación de esta causa, se ordena: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente constitucional lo siguiente: a) Escrito presentado por Paul Alexander Sonnenholzner, de fecha 22 de mayo de 2015. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo que dispone el artículo 86, numeral 3 de la Constitución de la República; artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, de oficio se reforma la providencia de 14 de mayo de 2015, a las 09:30, en su numeral Segundo en el que se fijaba la audiencia pública oral para el día martes 26 de mayo de 2015, a las 10:00, la misma que se difiere para el día **martes 09 de junio del presente año, a las 10:00.** De considerarlo necesario, se pone a disposición de las partes la oficina regional de la Corte Constitucional ubicada en la ciudad de Guayaquil, en las calles Córdova 810 entre Víctor Manuel Rendón y Junín, Edificio Torres de la Merced, piso 13, Oficina 3. En lo demás, las partes estarán a lo dispuesto en la providencia anterior.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



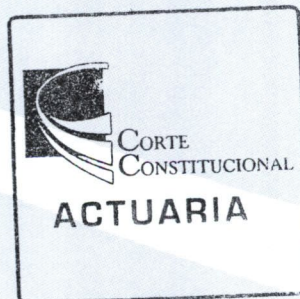
Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.
JUEZ SUSTANCIADOR



Lo certifico.- Quito, 03 de junio de 2015, las 16:15.



Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil quince, notifiqué con la providencia que antecede a la señora Cecilia Isabel Prieto Vega de Cadena, mediante boleta depositada casillero judicial N° 152 y al correo electrónico cirodiaz70@hotmail.com; al señor Gerente General y Representante Legal de Compañía Maqhensa Representaciones S.A, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 968 y al correo electrónico abogadoscastro1@hotmail.com; a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia y, al señor Procurador General del Estado, mediante boletas entregadas en los casilleros constitucionales N° 019 y 018, respectivamente. Todo lo anterior, consta de los documentos habilitantes que se adjuntan.- Lo certifico.- Quito, 04 de junio de 2015.-



Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

